



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: Control Técnico de Combustibles

Coordinación: Gestión de Control técnico de la Comercialización de Derivados de Petróleo

Trámite: Extinción Compra de Derivados de Petróleo para los Segmentos Industriales.

Marco Legal aplicable:

- [RESOLUCIÓN No. 006-003-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO-ARCH-2015, R.O. No. 636 26 de noviembre 2015](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	A petición del cliente final por lo que deberá ingresar una comunicación solicitando la extinción.
2	Una vez concluido el plazo de vigencia de la autorización
3	A petición motivada de una autoridad o institución pública competente.
4	Cuando se derive de una infracción a la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos
5	Si en el lapso de tres meses el cliente final no ha comprado el/los producto/s autorizado/s.
6	Si en el término de treinta (30) días el cliente final no ha solventado las observaciones que motivaron la suspensión de la autorización.

